

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

## DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión extraordinaria celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 764, literalmente dice:

"Visto expediente núm. 870B/2017 del Área de Contratación, relativo a la primera modificación del contrato de obras de intervención en el Cuarto Real de Santo Domingo destinadas a la protección de restos arqueológicos, de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación y Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

**Primero.**- Aprobar la primera modificación del el contrato de obras de intervención en el Cuarto Real de Santo Domingo destinadas a la protección de restos arqueológicos adjudicado a la mercantil ALBERTO DOMÍNGUEZ BLANCO RESTAURACIÓN MONUMENTOS SA con CIF 18068981, incrementando el precio máximo del contrato que era de 465.551,67 euros en 80.491,96 euros, lo que suma una cuantía total de 546.043,63 euros.

Segundo.- Aprobar el gasto de la modificación por un importe de 80.491,96 euros, euros correspondiente al presupuesto 2019, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 07011532160901, denominada "Plan Público y Mejora de Zonas".

Tercero.- Constituir garantía adicional por valor de 3.326, 11 euros correspondiente al 5 % de la cuantía de la modificación (IVA excluido). Dicha fianza podrá constituirse mediante aval bancario o mediante ingreso en metálico en la c.c. nº ES61 2038-3505-3664-0001-7550, de BANKIA, S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la LCSP. Deberá presentar los justificantes de ingreso o aval en la Intervención Municipal y posteriormente deberá aportar las cartas de pago correspondientes en este Área de Contratación, Avda. Fuerzas Armadas, "Complejo Administrativo Los Mondragones", Edificio C, 1ª planta derecha.

Cuarto.- Formalizar la presente modificación."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada cuatro de junio de dos mil diecinueve.

V° B°
EL ALCALDE
EN FUNCIONES

LA CONCEJALA-SECRETARIA